

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.  
Secretaría General de Gobierno.

17

Reglas de Operación  
Becas Universitarias Al Estilo Jalisco  
Ejercicio 2026

1. Fundamentación jurídica de la intervención pública

1.1 Fundamentación jurídica general

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 15 fracción primera, 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2 numerales 2 y 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, IV y VI, 14 numeral 1, 2, y 4, 16 numeral 1 fracción I, 17 numeral 1 fracciones XXXI, XXXII, XXXIX, XL y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 4 fracción X, 7 fracción II, 26 y 27 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 4, 5, 19 fracción III, 20 fracción II, 46 fracción V y 51 fracciones I, V, IX del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco; y tomando en cuenta las motivaciones que aquí se señalan, así como los fundamentos jurídicos invocados y la obligación del Gobierno del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación. En este sentido, se tiene a bien expedir las "Reglas de Operación Becas Universitarias Al Estilo Jalisco", en adelante "ROP", como instrumento rector de su operación durante el ejercicio fiscal 2026, cuya implementación estará a cargo de la Dirección de Juventudes de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en lo sucesivo "La Dirección"; y

CONSIDERANDO:

- I. Que la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que no es justificable distinguir, excluir o tratar como inferior a persona alguna, cuando no exista un fundamento razonable para ello.
- II. Que, en cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano en la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, así como lo dispuesto por los artículos 1º, 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los cuales se establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- III. Que, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que las autoridades estatales y municipales fomentarán la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura en la población.
- IV. Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece en su artículo 17 fracción XXXI, que la Secretaría General de Gobierno tendrá la facultad para instrumentar y coordinar, como eje rector, la política pública estatal en materia de derechos humanos con un enfoque especial en los grupos en situación de desigualdad y discriminación por edad, origen étnico,

11  
orientación sexo-afectiva, identidad de género, expresión de género, situación de discapacidad, migración o migrantes jaliscienses en retorno.

- V. Que, conforme a las fracciones XXXIX, XL y XLI del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría General de Gobierno diseña, promueve y articula políticas, programas y acciones bajo los criterios de transversalización e institucionalización, que permitan a las juventudes asumir su potencial como recurso estratégico en el desarrollo integral del Estado, así como coordina y ejecuta el Programa Estatal de la Juventud de acuerdo con el ámbito de su competencia.
- VI. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, ésta, por medio de sus unidades administrativas, conducirá sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza.
- VII. Que son atribuciones de la Dirección de Juventudes diseñar y ejecutar programas, proyectos, acciones, iniciativas y políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de la población juvenil de Jalisco, tanto urbana como rural, así como promover el acceso a sus derechos laborales, educativos, sociales, culturales, ambientales y políticos de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco.
- VIII. Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen para el cumplimiento de los derechos sociales se considerarán como de desarrollo social; y que uno de sus objetivos es garantizar que toda persona tenga derecho a ser beneficiado por los programas de desarrollo social, en particular aquellas personas que formen parte de algún grupo social en condición de vulnerabilidad.
- IX. Que, a través del decreto 30122/LXIV/25 el Congreso del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, en el cual se establecen las asignaciones presupuestarias para la ejecución de los programas públicos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, incluyendo aquellos orientados al desarrollo integral de las juventudes.

## 1.2. Fundamentación jurídica específica

- X. Que, a través del decreto 28323/LXII/21 se expidió la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco que tiene como objeto reconocer los derechos de las juventudes, con la finalidad de que se garanticen sus derechos humanos y establecer las bases para la elaboración de las políticas públicas por parte del Estado y los municipios en materia de juventudes.
- XI. Que, la propia Ley para el desarrollo integral de las juventudes del Estado de Jalisco señala que en materia de educación las juventudes tienen derecho al acceso a programas educativos y de capacitación, a educación integral en sexualidad y en general, a todos aquellos que les permitan (sic).

Por lo anteriormente expuesto y con base en las disposiciones antes señaladas, la Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección de Juventudes, cuenta con atribuciones para implementar el presente Programa. Por lo anterior, se expiden las Reglas de Operación del Programa Estatal denominado **"Becas Universitarias Al**

11

Estilo Jalisco", a efecto de regular la operación y ejecución de los recursos asignados a este.

**2. Información básica de la intervención pública**

| Información básica                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 2.1 Información general                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                |
| Nombre de la ROP y/o Lineamiento                                                                                                                                      | Becas Universitarias al Estilo Jalisco:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                |
| Tipo de apoyo                                                                                                                                                         | (X)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Apoyos económicos<br>a. Monetario              |
|                                                                                                                                                                       | ()                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Apoyos en especie<br>a. Bienes<br>b. Servicios |
| Derecho social y humano                                                                                                                                               | II. Derecho a la educación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                |
| Tipo de programa<br><br>(En el caso de que la intervención corresponda tanto a un Programa Público como a un Programa Social, es posible seleccionar ambas opciones). | ()                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Programa público                               |
|                                                                                                                                                                       | (X)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Programa social                                |
| 2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                |
| Eje y objetivo sectorial                                                                                                                                              | <p>Jalisco cercano y transparente</p> <p>Consolidar un gobierno efectivo e íntegro en Jalisco mediante la coordinación entre instituciones, poderes y órdenes de gobierno; una gestión hacendaria eficiente y orientada a resultados; y una administración pública profesional y moderna. Se busca garantizar el acceso a la información, la protección de datos personales y el fortalecimiento del gobierno abierto. Asimismo, se promoverá una cultura de integridad en el servicio público, con base en el control interno, ética y la capacitación continua. Todo ello en el marco de una planeación participativa mediante mecanismos que impulsen la corresponsabilidad social, la rendición de cuentas, los derechos humanos y la confianza ciudadana.</p> |                                                |
| Temática y objetivo temático                                                                                                                                          | 5.1 Un gobierno que da certeza, actúa y responde                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                |

1-1

| Información básica                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                 | Fortalecer la gobernanza en el estado mediante una coordinación efectiva entre las instituciones estatales, promoviendo la colaboración interinstitucional con los poderes Legislativo y Judicial, así como con otros órdenes de gobierno. Asimismo, se busca fomentar la gobernabilidad democrática, mejorar la seguridad y la inclusión social con un enfoque de derechos humanos, modernizar la gestión pública e impulsar la participación ciudadana para construir un gobierno más transparente, cercano y eficiente. |
| Resultados esperados                            | R5.1.1. En el estado se fortalece la capacitación y la coordinación interinstitucional, mejorando la relación entre gobierno y sociedad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Objetivo de Desarrollo Sostenible               | O16 Paz, justicia e instituciones sólidas, O17 Alianzas para lograr los objetivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 2.3 Información administrativa-organizacional   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Dependencia o unidad responsable                | Secretaría General de Gobierno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Dirección general o unidad ejecutora de gasto   | Subsecretaría de Derechos Humanos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 2.4 Información programática                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Clave del programa presupuestario               | SG1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Nombre del programa presupuestario              | Ejercicio pleno y equitativo de los derechos humanos de personas con discapacidad, migrantes, diversidad sexual y jóvenes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Clave y nombre de la Clasificación Programática | S Subsidios sujetos a Reglas de Operación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Clave y nombre de la finalidad                  | 2 Desarrollo Social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Clave y nombre de la función                    | 6 Protección social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Clave y nombre de la subfunción                 | 8 Otros grupos vulnerables                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

11

| Información básica                       |                                                                   |                                                                        |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Clave programática<br>(UP-UR-UEG-Pp-COM) | 02-000-00933-SG1-CD                                               |                                                                        |
| 2.5 Información presupuestal             |                                                                   |                                                                        |
| Presupuesto autorizado                   | \$1,150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100) |                                                                        |
| Clave presupuestal<br>Corta              | \$1,150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100) | 21111 02 000 00933 2 6<br>8 5 1 S SG1 CD 4416 00<br>11 11001G 1 20 150 |
| Partida de gasto                         | 4416 Ayuda para el bienestar de los jaliscienses.                 |                                                                        |
| Gastos de operación                      |                                                                   |                                                                        |

### 3. Diagnóstico

#### 3.1 Descripción del problema público

La educación superior constituye uno de los principales mecanismos para el desarrollo de capital humano, la movilidad social y el fortalecimiento de las capacidades productivas de las sociedades. Diversos estudios han señalado que la conclusión de estudios universitarios se asocia con mayores oportunidades laborales, mejores niveles de ingreso y mayores niveles de bienestar a lo largo de la vida. En este sentido, organismos internacionales como la Organisation for Economic Cooperation and Development<sup>1</sup> han destacado que el desarrollo de habilidades avanzadas mediante la educación superior resulta fundamental para la competitividad económica y la inclusión social en las economías contemporáneas.

En México, el acceso a la educación superior ha experimentado un crecimiento sostenido durante las últimas décadas. De acuerdo con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), la matrícula nacional de educación superior superó los **5.4 millones de estudiantes en el ciclo escolar 2022-2023**<sup>2</sup>, lo que refleja una expansión significativa en la cobertura educativa en este nivel. Sin embargo, el incremento en el acceso no necesariamente se ha traducido en una permanencia y conclusión equivalente de los estudios universitarios.

Información de la Secretaría de Educación Pública señala que la **tasa de abandono escolar en educación superior se ubicó en 8.1 % durante el ciclo escolar 2021-2022**, lo que implica que una proporción relevante de estudiantes interrumpe sus estudios antes de concluirlos. Esta situación refleja uno de los principales desafíos del

<sup>1</sup> Organisation for Economic Co-operation and Development. (2025). OECD Skills Outlook 2025: Building the skills of the 21st century for all. OECD Publishing.

<sup>2</sup> Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. (2023). Anuario estadístico de educación superior 2022-2023. ANUIES.

11

sistema educativo mexicano: garantizar no solo el acceso a la educación superior, sino también la permanencia y conclusión de los estudios universitarios.

Una forma de dimensionar este reto es observar la transición entre niveles educativos. De acuerdo con datos de la Secretaría de Educación Pública, la **tasa de absorción de educación superior —que mide la proporción de egresados de bachillerato que ingresan a la universidad— se ubicó alrededor del 78 % a nivel nacional**, lo que significa que una parte de los jóvenes que concluyen la educación media superior no logra continuar sus estudios en el nivel universitario.

Diversos estudios sobre trayectorias educativas han identificado que los factores socioeconómicos influyen de manera significativa en la permanencia de los estudiantes dentro del sistema educativo, particularmente cuando los costos asociados a la educación superior representan una carga económica para los hogares. Entre los factores que inciden en la interrupción de trayectorias educativas se encuentran la insuficiencia de ingresos familiares, la necesidad de incorporarse al mercado laboral y los costos indirectos asociados a la educación superior, tales como transporte, materiales académicos, alimentación o vivienda. Estas condiciones pueden afectar la continuidad de los estudios universitarios, especialmente entre estudiantes provenientes de hogares con menores recursos económicos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México residen más de **31 millones de personas jóvenes entre 15 y 29 años**, lo que representa aproximadamente una cuarta parte de la población nacional. En este grupo etario, las trayectorias educativas y laborales se encuentran estrechamente vinculadas, ya que una proporción importante de jóvenes debe combinar o sustituir la continuidad educativa por la inserción temprana en el mercado laboral.

En el Estado de Jalisco, la educación superior representa un componente relevante del sistema educativo y del desarrollo económico regional. La Universidad de Guadalajara, principal institución pública de educación superior en la entidad, concentra una matrícula superior a **148 mil estudiantes en programas de nivel superior**, mientras que el resto de la matrícula universitaria se distribuye entre diversas instituciones públicas y privadas presentes en el estado. En conjunto, el sistema de educación superior en la entidad concentra **más de 300 mil estudiantes**, considerando instituciones públicas y privadas.

No obstante, a pesar de la expansión de la matrícula universitaria, persisten desafíos relevantes en términos de permanencia y conclusión de los estudios. Diversos análisis del sistema educativo muestran que existe una brecha significativa entre el número de estudiantes que ingresan a la educación superior y aquellos que logran concluir sus estudios universitarios. A partir de estimaciones elaboradas con información estadística de la Secretaría de Educación Pública y de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, se calcula que **hasta cuatro de cada diez estudiantes universitarios pueden interrumpir su trayectoria académica antes de concluir sus estudios**, fenómeno asociado principalmente a factores económicos y sociales.

En el caso de Jalisco, esta problemática se refleja en la diferencia entre el número de jóvenes que ingresan a la educación superior y aquellos que logran concluir sus estudios. Considerando la matrícula universitaria total en la entidad, estimaciones basadas en trayectorias educativas sugieren que **decenas de miles de estudiantes pueden enfrentar dificultades para concluir sus estudios universitarios**, lo que evidencia la existencia de barreras estructurales que limitan la permanencia educativa.

Esta situación constituye un problema público relevante, ya que la **insuficiencia de recursos económicos entre estudiantes de educación superior limita su permanencia y conclusión de estudios universitarios**, afectando las oportunidades de desarrollo profesional de las juventudes y reduciendo el potencial de formación de capital humano en la entidad.

Entre los efectos asociados a esta problemática se encuentran la deserción escolar, la reducción de oportunidades laborales para las personas jóvenes, la reproducción de desigualdades sociales y una menor movilidad social intergeneracional. En este contexto, el análisis de los factores asociados a la permanencia en la educación superior adquiere relevancia para el diseño de políticas públicas orientadas a fortalecer las trayectorias educativas de las juventudes y ampliar sus oportunidades de desarrollo.

### **3.2 Árbol de problemas**

A partir del diagnóstico presentado, es posible identificar una serie de factores que inciden en la permanencia y conclusión de estudios en educación superior entre las personas jóvenes. Estos factores permiten estructurar el problema público mediante un árbol de problemas, en el que se identifican las causas que originan la problemática, el problema central y los efectos que se derivan de su persistencia.

#### **Problema central**

Insuficiencia de recursos económicos en estudiantes de educación superior en el estado de Jalisco que limita la continuidad y conclusión de sus estudios universitarios.

#### **Causas del problema**

Entre las principales causas que contribuyen a esta problemática se identifican las siguientes:

- Insuficiencia de ingresos en los hogares de estudiantes universitarios.
- Costos asociados a la educación superior, tales como transporte, materiales académicos, alimentación y vivienda.
- Necesidad de incorporarse al mercado laboral para contribuir a los ingresos familiares.
- Empleos precarios o de baja remuneración que dificultan la compatibilidad entre estudio y trabajo.
- Escasas redes de apoyo económico o institucional para estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Estas condiciones generan presiones económicas que pueden afectar la permanencia de los estudiantes dentro del sistema educativo, incrementando el riesgo de interrupción de sus estudios.

#### **Efectos del problema**

La persistencia de esta problemática genera diversas consecuencias tanto para las personas jóvenes como para la sociedad en su conjunto. Entre los principales efectos se encuentran:

- Incremento en las tasas de abandono escolar en educación superior.
- Reducción de las oportunidades de desarrollo profesional para las personas jóvenes.
- Menor movilidad social y reproducción de desigualdades socioeconómicas.
- Desaprovechamiento del potencial de formación de capital humano en la entidad.

En conjunto, estos factores evidencian la necesidad de diseñar intervenciones públicas orientadas a reducir las barreras económicas que enfrentan las personas jóvenes para continuar y concluir sus estudios universitarios.



#### 4. Intervención Pública

##### 4.1 Descripción de la intervención pública

El acceso y la permanencia en la educación superior constituyen un factor determinante para ampliar las oportunidades de desarrollo personal, profesional y social de las personas jóvenes. No obstante, como se expuso en el diagnóstico, en México y particularmente en Jalisco persisten desafíos relacionados con la continuidad de las trayectorias educativas en el nivel superior, asociados principalmente a factores económicos, laborales y sociales que inciden en la posibilidad de que las y los estudiantes concluyan sus estudios universitarios.

Diversos análisis del sistema educativo han señalado que las presiones económicas que enfrentan los hogares representan una de las principales causas de abandono escolar en la educación superior. De acuerdo con la **Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES, 2022)**, una proporción significativa de estudiantes universitarios combina sus estudios con actividades laborales para solventar gastos relacionados con transporte, materiales académicos, alimentación y manutención, lo cual puede afectar su desempeño académico o incluso provocar la interrupción de sus estudios. En este contexto, los apoyos económicos dirigidos a estudiantes han sido identificados como un instrumento de política pública que contribuye a reducir las barreras económicas que limitan la continuidad educativa.

En atención a esta problemática, el programa se plantea como una intervención pública orientada a **contribuir a la permanencia y continuidad de las trayectorias educativas de jóvenes que cursan estudios de educación superior en el estado de Jalisco**. La intervención se dirige a personas jóvenes de entre **18 y 29 años inscritas en instituciones de educación superior públicas o privadas** dentro del estado.

El programa tiene como objetivo contribuir a la permanencia y continuidad educativa de las juventudes en el Estado de Jalisco, mediante la implementación de una intervención integral compuesta por dos componentes:

17

I. **Apoyo económico directo**, dirigido a personas jóvenes estudiantes de educación superior que enfrentan barreras económicas para la continuidad de sus estudios;

II. **Componente formativo y de participación comunitaria**, orientado al fortalecimiento de habilidades, capacidades y vinculación social de las juventudes.

El **componente de apoyo económico** contempla la entrega de un apoyo monetario a **hasta 115 personas beneficiarias**, el cual estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Como parte de este componente, las personas beneficiarias deberán participar en actividades formativas, asistiendo a **al menos una actividad mensual y cumpliendo con un mínimo de tres actividades por cada periodo cuatrimestral**, como condición para la recepción de las ministraciones del apoyo.

Por su parte, el **componente formativo** podrá extenderse a un número mayor de personas jóvenes, quienes podrán participar en la oferta de cursos, talleres, capacitaciones y actividades comunitarias de manera **voluntaria**, sin que ello implique la entrega de apoyos económicos ni la obligación de cumplir con un mínimo de asistencia.

La duración en horas de las actividades formativas será variable y dependerá de la naturaleza de cada actividad y de la oferta disponible, la cual será definida por la instancia ejecutora.

De esta manera, la intervención pública busca incidir directamente en las causas identificadas en el árbol de problemas, particularmente aquellas relacionadas con las presiones económicas que enfrentan las personas jóvenes durante su trayectoria educativa. Al proporcionar apoyos económicos directos y oportunidades de formación complementaria, el programa pretende reducir el riesgo de abandono escolar, fortalecer la permanencia en la educación superior y contribuir a mejorar las oportunidades de desarrollo profesional de las juventudes en el Estado de Jalisco.

#### 4.2 Árbol de objetivos

Estudiantes de educación superior en el estado de Jalisco cuentan con mayores condiciones económicas que favorecen la permanencia y conclusión de sus estudios universitarios.



11

#### 4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría de Cambio)



### 5. Objetivos y alcances de la intervención pública

#### 5.1 Objetivo general

Promover la permanencia y continuidad educativa de las personas jóvenes de 18 a 29 años de edad, que cursan la educación superior en el Estado de Jalisco, mediante apoyos económicos directos, así como actividades formativas y comunitarias que favorezcan su desarrollo académico y social.

#### 5.2 Objetivos específicos

Para el cumplimiento del objetivo general, el programa establece los siguientes objetivos específicos:

- I. Reducir la brecha económica asociada a la trayectoria académica de las y los estudiantes del nivel superior en el estado de Jalisco.
- II. Fortalecer el desarrollo de habilidades y capacidades complementarias de las personas jóvenes de educación superior.
- III. Promover la participación comunitaria y el compromiso social de las juventudes que cursan la educación superior.
- IV. Mejorar las condiciones socioeconómicas para la permanencia y conclusión de estudios universitarios de las personas jóvenes.

#### 5.3 Población potencial

La población potencial del programa está conformada por **las personas jóvenes residentes en el estado de Jalisco que cursan estudios de educación superior en instituciones públicas o privadas**, con base en información del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP), la matrícula de educación superior en el estado de Jalisco asciende aproximadamente a

320,000 estudiantes, considerando las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta.

#### 5.4 Población objetivo

La población objetivo del programa son personas jóvenes de entre 18 y 29 años, residentes en el Estado de Jalisco, que se encuentren inscritas en instituciones de educación superior, públicas o privadas, y que enfrenten barreras económicas para la permanencia en sus estudios.

Para efectos del componente de apoyo económico, se atenderá a **hasta 115 personas beneficiarias** durante el ejercicio fiscal correspondiente, cifra determinada con base en la disponibilidad presupuestaria autorizada al programa, el monto unitario del apoyo y la necesidad de garantizar su entrega de manera suficiente, continua y oportuna a lo largo del periodo establecido.

Por su parte, las **actividades formativas y de participación comunitaria** podrán extenderse a un número mayor de personas jóvenes, conforme a la capacidad operativa del programa, sin que ello implique la entrega de apoyos económicos adicionales.

#### 5.5 Cobertura

El programa tendrá cobertura en **el Estado de Jalisco**, con posibilidad de implementación en las **12 regiones que integran la entidad y sus 125 municipios**.

La participación de las personas jóvenes beneficiarias estará sujeta a los requisitos y criterios de elegibilidad, así como, a la disponibilidad presupuestaria y al proceso de selección establecido en la convocatoria correspondiente.

### 6. Gestión del programa

#### 6.1 Tipo de apoyo

El programa otorgará apoyos económicos directos a personas jóvenes estudiantes de 18 a 29 años que se encuentren matriculados en alguna institución de educación superior, con el objetivo de contribuir a la permanencia y continuidad de su trayectoria académica.

El apoyo consistirá en la entrega de un estímulo económico individual, el cual se otorgará a las personas beneficiarias seleccionadas conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria correspondiente.

I. **Apoyo económico directo**, dirigido a personas jóvenes estudiantes de educación superior que enfrentan barreras económicas para la continuidad de sus estudios;

II. **Componente formativo y de participación comunitaria**, orientado al fortalecimiento de habilidades, capacidades y vinculación social de las juventudes.

11

Adicionalmente, las personas beneficiarias deberán participar en actividades formativas, de capacitación y de participación comunitaria, orientadas al fortalecimiento de habilidades, al desarrollo personal y al compromiso social de las juventudes.

**6.1.1. Monto del apoyo**

El apoyo económico consistirá en hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) entregado en dos ministraciones de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una a través de transferencia bancaria, que podrán otorgarse durante el ejercicio fiscal correspondiente.

**6.1.2. Periodicidad de las ministraciones**

Las ministraciones se realizarán de manera cuatrimestral, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del programa y el calendario operativo establecido por la instancia ejecutora.

Debido a los tiempos administrativos asociados a la publicación de la convocatoria, recepción y validación de solicitudes, el calendario específico de dispersión de apoyos podrá ajustarse durante el ejercicio fiscal correspondiente.

**6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad**

| Criterios de Elegibilidad                                                                            | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Tener entre 18 y 29 años de edad y residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco. | -Original y copia de identificación oficial con fotografía.<br>-Copia de la CURP.<br>-Copia del comprobante de domicilio no mayor a noventa días y/o constancia de residencia del municipio donde habitan, expedida por el gobierno municipal. |

1-1

|                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>2. La persona solicitante deberá haber sido aceptada o estar inscrita en escuelas públicas o privadas con incorporación oficial, en el nivel de educación superior (nivel licenciatura), para iniciar o continuar sus estudios en el ciclo escolar vigente.</p> | <p>Para acreditar sus estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Entregar copia u original de la constancia de estudios vigente.</li> <li>-Llenar formato de padrón único. (Anexo I: FPU)</li> <li>-Presentar actualización de la constancia de estudios vigente previo a cada ministración del apoyo, conforme al calendario escolar aplicable, a efecto de acreditar la continuidad de sus estudios durante la ejecución del programa.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>3. Solicitud de registro</p>                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Anexo II. Formato de solicitud de registro al programa</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <p>4.- Cuenta bancaria vigente a su nombre.</p>                                                                                                                                                                                                                    | <p>Copia del estado de cuenta o de contrato de apertura de cuenta no mayor a 90 días, en el que sea visible: nombre de la persona titular de la cuenta, la cual deberá coincidir con el nombre de la identificación que presenta, nombre de la institución bancaria y clave interbancaria, con capacidad para la recepción de montos mayores de \$5,000.00 (Cinco mil pesos).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>5. Acreditar condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad, en su caso.</p>                                                                                                                                                                                   | <p>Para efectos de priorización, las personas solicitantes que se ubiquen en alguno de los supuestos establecidos en el apartado 6.3 deberán presentar, según corresponda, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Para acreditar nivel de ingreso del hogar: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta bajo protesta de decir verdad sobre el ingreso mensual del hogar; y/o</li> <li>- Comprobante de ingresos (recibos de nómina, constancia laboral o documento equivalente), en caso de contar con él.</li> </ul> </li> <li>b. Para acreditar condición de discapacidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado médico o constancia emitida por</li> </ul> </li> </ul> |

11

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>institución de salud pública que acredite la discapacidad.</p> <p>c. Para acreditar responsabilidades de cuidado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de nacimiento de hijas o hijos; y/o</li> <li>- Documento que acredite la tutela o responsabilidad de cuidado de personas dependientes.</li> </ul> <p>d. Para acreditar condición de estudiante foráneo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de domicilio de origen distinto al municipio donde realiza sus estudios; y/o</li> <li>- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste su condición de estudiante foráneo.</li> </ul> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**6.3 Criterios y proceso de selección de beneficiarios**

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Convocatoria</b>           | <p>Será mediante la convocatoria que emita la Dirección que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarias, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a los espacios que se generen con motivo del Programa.</p> <p>La convocatoria se realizará a través de las redes sociales u otros medios que esta misma considere pertinentes.</p> |
| <b>Inscripción o registro</b> | <p>La recepción de documentos se llevará a cabo en el lugar y fechas establecidas en la convocatoria.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

11

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Selección de personas beneficiarias</b></p> | <p>En caso de que el número de solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos supere la disponibilidad presupuestal del Programa, la selección de las personas beneficiarias se realizará a través del Comité Dictaminador mediante un esquema de priorización con base en criterios socioeconómicos y de vulnerabilidad, a efecto de garantizar que el apoyo llegue a quienes enfrentan mayores barreras para la permanencia en la educación superior.</p> <p>Para tal efecto, de manera enunciativa más no limitativa se considerarán los siguientes criterios:</p> <p>I. <b>Nivel de ingreso del hogar</b>, priorizando a las personas solicitantes provenientes de hogares con menores ingresos;</p> <p>II. <b>Condición de vulnerabilidad social</b>, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pertenencia a comunidades indígenas;</li> <li>• Residencia en zonas de alta o muy alta marginación;</li> <li>• Situaciones de violencia, desplazamiento o contextos de riesgo;</li> </ul> <p>III. <b>Condición de discapacidad</b>, priorizando a personas jóvenes que vivan con alguna discapacidad;</p> |
|                                                   | <p>IV. <b>Responsabilidades de cuidado</b>, dando prioridad a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Madres o padres jóvenes;</li> <li>• Personas cuidadoras de niñas, niños, personas mayores o personas con discapacidad;</li> </ul> <p>V. <b>Condición de estudiante foráneo</b>, entendida como aquellas personas que realizan sus estudios fuera de su municipio de origen y enfrentan costos adicionales de manutención;</p> <p>La asignación de los apoyos se realizará con base en un <b>orden de prelación derivado de la valoración integral de los criterios anteriores</b>, conforme a la disponibilidad presupuestal del programa.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

19

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Difusión de los Resultados</b> | <p>A través de las páginas oficiales de la Dirección así como en las plataformas correspondientes, se dará a conocer el padrón de beneficiarios seleccionados por el Comité Dictaminador.</p> <p>La información física de padrón de beneficiarios estará disponible en las oficinas de la Dirección, ubicadas en Calle Jesús García #720 Col. El Santuario, CP 44260, Guadalajara, Jalisco.</p> |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### **6.3.1 Fechas y medios de difusión de las convocatorias.**

Será mediante convocatoria la cual una vez publicada tendrá vigencia de 45 días naturales, una vez emitida se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarias, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a los espacios que se generen con motivo del Programa.

La Dirección podrá llevar a cabo convenios o acuerdos con dependencias e instituciones estatales, universidades u otros sectores que se consideren relevantes, para la emisión y difusión de la convocatoria del Programa.

#### **6.3.2. Comité Dictaminador**

Para garantizar la transparencia, imparcialidad y rendición de cuentas en la asignación de apoyos y subsidios a través de las Reglas de Operación, se constituirá un único Comité de Dictaminación, el cual estará conformado por los siguientes representantes:

##### **Presidencia del Comité**

Será la persona titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que presidirá el mismo con derecho a voz y voto, y que tendrá como principales funciones:

- a) Convocar las sesiones del Comité, con el apoyo de la Secretaría Técnica.
- b) Dar difusión de la convocatoria.
- c) Revisar las solicitudes.
- d) Ejercer voto de calidad en caso de así requerirse.
- e) Plantear al Comité Técnico Dictaminador con apoyo de la Secretaría Técnica propuestas de solución de los casos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación.
- f) Presentar la propuesta de dictamen al Comité.

##### **Secretaría Técnica del Comité**

La Secretaría Técnica será designada por la Presidencia del Comité, quien podrá ser un integrante de la Dirección, que contará con derecho a voz y que tendrá como principales funciones:

11

- a) Realizar la propuesta de las convocatorias del Comité.
- b) Realizar la primera revisión documental de las propuestas, para verificar que cumplan con los requisitos para recibir el apoyo.
- c) Asistir a las y los integrantes del Comité que así lo requieran en la revisión de solicitudes.
- d) Elaborar el orden del día y las actas de las sesiones del Comité.

**Integrantes del Comité**

**Con derecho a voz y voto:**

- I. Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría General de Gobierno o en su caso, la persona a quien designe para su representación;
- II. Titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco o en su caso la persona a quien designe para su representación;
- III. Titular de la Dirección General de Gobierno o en su caso la persona a quien designe para su representación;
- IV. Titular de la Dirección de Juventudes o en su caso la persona a quien designe;
- V. Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública designado por la persona Titular de la Secretaría, en conjunto con la persona representante de la Tesorería General; y
- VI. Representante de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres.

**Con derecho a voz:**

- I. Representante de la Contraloría del Estado designado por la persona Titular de la Contraloría
- II. Representante de la Sociedad Civil organizada con pericia en la aplicación de fondos públicos.

**6.4 Derechos y Obligaciones de personas beneficiarias**

Las personas solicitantes y beneficiarias del Programa tendrán derecho a participar en la convocatoria correspondiente, recibiendo un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna. Así mismo tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de los trámites, requisitos y las disposiciones del programa; además los beneficiarios y beneficiarias del programa tienen los siguientes derechos y obligaciones:

**Derecho de las y los beneficiarios**

- I. Recibir un trato digno, justo, atento y respetuoso por parte de las instancias encargadas de implementar el Programa.
- II. Solicitar y conocer sin restricciones toda la información que le sea necesaria para el desarrollo de su participación, en los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- III. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo.

- 17
- IV. Solicitar su inscripción en el padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas.
  - V. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
  - VI. Formar parte de las actividades formativas y de retribución de acuerdo al calendario emitido por la Dirección.

**Obligaciones de las y los beneficiarios**

- I. Proporcionar a la Dirección toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al programa;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- III. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Sujetarse al proceso, término y forma que la Dirección dicte para la comprobación de los recursos que hubiera recibido con motivo del programa.
- V. Contestar el Formato de Padrón Único (FPU);
- VI. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa;
- VII. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el medio de pago de la beca o sus derechos a terceros.
- VIII. Corroborar que la información brindada a la autoridad es correcta.
- IX. Participar activamente en el componente formativo del programa, asistiendo a **al menos una actividad formativa por mes**, conforme a la oferta disponible;
- X. Atender las convocatorias, actividades y mecanismos de seguimiento establecidos por la Dirección.

**6.5 Causales y Procedimientos de Baja de las personas beneficiarias**

La Dirección, podrá rescindir, y en su caso, solicitar el reintegro de la totalidad del apoyo otorgado, cuando la beneficiaria o el beneficiario incurra a los siguientes:

- I. Cuando se compruebe que la persona beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud;
- II. Cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas.
- III. Cuando por alguna circunstancia ajena a las autoridades ejecutoras del presente Programa, no sea posible recibir el depósito correspondiente al apoyo, debido a problemas bancarios propios del beneficiario y ajenos al Programa.
- IV. Cuando la persona beneficiaria deje de estar inscrita en una institución de educación superior durante el período de ejecución del Programa.

**6.6 Instrumentación**

La operación e instrumentación del Programa estará a cargo de la **Dirección de Juventudes**, instancia responsable de coordinar las acciones necesarias para su implementación, seguimiento y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación. Para la ejecución del Programa se llevarán a cabo las siguientes acciones:

**6.7 Publicación de la convocatoria.** La Dirección emitirá y difundirá la convocatoria correspondiente, en la cual se establecerán los plazos, mecanismos de registro,

1-1

requisitos, documentación solicitada y demás disposiciones necesarias para la participación en el Programa.

#### **6.8 Recepción de solicitudes**

Las personas interesadas deberán realizar su registro y entregar la documentación requerida en los medios, lugares y fechas que se establezcan en la convocatoria.

##### **6.8.1. Integración y revisión de expedientes**

La Dirección será responsable de integrar los expedientes de las personas solicitantes y verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### **6.9. Dictaminación**

Una vez concluido el periodo de registro, el **Comité Dictaminador** revisará las solicitudes y determinará la selección de las personas beneficiarias, conforme a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

##### **6.9.1 Publicación de resultados**

Los resultados del proceso de selección se darán a conocer a través de los medios oficiales de la Dirección y demás plataformas correspondientes, mediante la publicación del padrón de personas beneficiarias.

##### **6.9.2 Entrega del apoyo**

Los apoyos económicos se otorgarán mediante transferencia bancaria a la cuenta proporcionada por las personas beneficiarias, conforme a la periodicidad y montos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La entrega de la segunda ministración del apoyo económico estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el programa, particularmente en lo relativo a la participación en el componente formativo.

Para tal efecto, la instancia ejecutora verificará que la persona beneficiaria haya acreditado su participación en al menos **dos actividades formativas durante el periodo cuatrimestral correspondiente**.

Los mecanismos de validación podrán incluir listas de asistencia, constancias de participación, registros digitales u otros instrumentos que determine la instancia ejecutora.

##### **6.9.3 Seguimiento y verificación**

La Dirección podrá realizar acciones de seguimiento, verificación y evaluación del Programa, así como solicitar información a las personas beneficiarias para comprobar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

##### **6.9.4 Solicitud de Recurso Público ante la Secretaría de Hacienda Pública.**

Para la entrega de los recursos la Dirección deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP):

17

I.- Original del oficio que contenga la instrucción de pago de recursos firmado por el funcionario público facultado, el cual deberá contener:

- a) Nombre del programa;
- b) Nombre de la persona física o jurídica quien deberá hacerse la entrega de la aportación;
- c) Monto y/o importe correspondiente a la entrega solicitada por concepto de aportación del programa;
- d) Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal; y
- e) Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clave interbancaria para el depósito del recurso.

II.- Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) firmada por la persona acreditada ante la Secretaría.

III.- Estado de cuenta visible, nombre del titular, clave interbancaria y nombre del banco de la persona responsable del proyecto o del beneficiario según sea el caso.

IV.- Acta de sesión de instalación del comité.

V.- Acta de sesión donde se aprueban los beneficiarios del programa con el listado que contenga nombre del beneficiario, monto a pagar y modalidad.

#### **7. Ejercicio de gasto y medidas de comprobación**

##### **Comprobación de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.**

La Dirección, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación ante el área correspondiente de la SHP mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado tanto por la persona titular de la Dirección, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, aprobación, expedientes, revisión, validación, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Dirección deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

#### **8. Monitoreo y evaluación de la intervención pública**

##### **8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**

Se agrega la MIR en los anexos.

##### **8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública.**

11

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.ago.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

Además, a través del portal Presupuesto Ciudadano, se podrá verificar la matriz de indicadores, en la pestaña del Sistema de Información del Desempeño, mediante la búsqueda del programa presupuestario establecido para este Programa: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sio/introduccion>.

### **8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública**

La Dirección, mediante el área correspondiente, llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz del marco lógico creada para el programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del mismo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.ago.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

## **9. Transparencia y rendición de cuentas**

### **9.1 Transparencia**

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable. El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Contraloría del Estado de Jalisco está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfacen los criterios de elegibilidad y requisitos. La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso. Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Dirección de Juventudes

Domicilio: Jesús García 720 Cól. Artesanos, C.P. 44260  
Teléfono: (33) 3169 2655 ext. 34163  
Correo electrónico: juventudes.sgg@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga:

[https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/180](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/180)

#### 9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales  
Teléfono: (33) 3668 1854  
Correo electrónico oficial: transparencia.paest@jalisco.gob.mx

#### 9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Secretaría General de Gobierno, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como los Lineamientos y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://www.gobierno.gob.mx> por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### 9.4 Quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Contraloría del Estado de Jalisco ubicada en Av. Ignacio L. Vallarta 1252, Col Americana, C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Teléfono: 33-1543-9470

Correo electrónico: [quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx)

Además, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>. Para la validación correspondiente, confirma que

#### **9.5 Padrón Único de Beneficiarios**

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental. Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios. La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinqués de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco. La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal. El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiendo a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/Aviso\\_de\\_Privacidad\\_Integral\\_SSAS\\_2025.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/Aviso_de_Privacidad_Integral_SSAS_2025.pdf)

#### **10. Mecanismos de participación social y ciudadana**

##### **10.1 Mecanismos de participación ciudadana.**

La Dirección responsable del programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

##### **10.2 Contraloría Social**

Se promoverá la participación de los beneficiarios en el programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el

mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Dirección como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco", publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** Quedan derogadas todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

**TERCERO.** En medida de las posibilidades, la Dirección en coordinación con las autoridades que corresponda, otorgará el apoyo a las personas interesadas.

#### **ATENTAMENTE**

**ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA**

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA**  
**BECAS UNIVERSITARIAS AL ESTILO JALISCO.**  
**EJERCICIO FISCAL 2026**

La Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Juventudes de la Subsecretaría de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación del programa "Becas Universitarias al Estilo Jalisco" para el ejercicio fiscal 2026,

**CONVOCA**

A las personas jóvenes residentes en el estado de Jalisco, que se encuentren cursando estudios de educación superior, a participar en el proceso de selección para ser beneficiarias del programa "**Becas Universitarias al Estilo Jalisco**", de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar hasta **115 personas jóvenes beneficiarias** que recibirán un apoyo económico, con la finalidad de contribuir a su permanencia y continuidad en estudios de educación superior, así como promover su participación en actividades formativas y comunitarias.

**SEGUNDA. POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE**

Personas jóvenes que cumplan con las siguientes características:

- Tener entre **18 y 29 años de edad**.
- Residir en cualquiera de los **125 municipios del estado de Jalisco**.
- Estar inscritas o haber sido aceptadas en una institución de educación superior pública o privada con reconocimiento oficial.
- Enfrentar barreras económicas que puedan afectar la continuidad de sus estudios.

**TERCERA. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO**

El programa contempla:

**I. Apoyo económico:**

- Hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria.
- Entregado en dos ministraciones de \$5,000.00 cada una.
- Mediante transferencia bancaria.

**II. Componente formativo:**

- Participación en al menos **una actividad mensual**;
- Cumplimiento mínimo de **tres actividades por periodo cuatrimestral**.

Las actividades formativas también podrán ser abiertas a otras personas jóvenes sin apoyo económico, de manera voluntaria.

#### **CUARTA. REQUISITOS**

Las personas interesadas deberán cumplir con lo siguiente:

1. Presentar copia y original de identificación oficial vigente con fotografía;
2. Presentar copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Presentar original y copia de comprobante de domicilio no mayor a 90 días o constancia de residencia;
4. Acreditar su inscripción vigente en una institución de educación superior mediante constancia oficial;
5. Llenar y presentar la solicitud de registro al programa;
6. Contar con una cuenta bancaria activa a su nombre, con CLABE interbancaria visible;
7. Proporcionar información verídica para la integración de su expediente.
8. En caso de ubicarse en alguno de los supuestos de priorización establecidos en las Reglas de Operación, presentar la documentación que acredite su condición socioeconómica o de vulnerabilidad, según corresponda, incluyendo:
  - a) Para nivel de ingreso del hogar: carta bajo protesta de decir verdad y/o comprobante de ingresos;
  - b) Para condición de vulnerabilidad social: documento emitido por autoridad competente o cuestionario socioeconómico;
  - c) Para discapacidad: certificado médico o constancia emitida por institución de salud pública;
  - d) Para responsabilidades de cuidado: actas de nacimiento o documento que acredite la tutela o cuidado;
  - e) Para condición de estudiante foráneo: comprobante de domicilio de origen distinto o carta bajo protesta de decir verdad.

#### **QUINTA. REGISTRO DE SOLICITUDES**

El registro de solicitudes se realizará conforme a lo siguiente

##### **I. Periodo de registro**

El registro de solicitudes tendrá una vigencia de 45 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria.

##### **II. Registro de solicitudes**

Las personas interesadas deberán realizar su registro conforme a su lugar de residencia, de acuerdo con lo siguiente:

Las personas residentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara deberán realizar su registro de manera presencial en las oficinas de la Dirección de

Juventudes, ubicadas en Calle Jesús García número 720, Colonia El Santuario, C.P. 44260, Guadalajara, Jalisco, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo de vigencia de la convocatoria.

Las personas residentes fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara deberán realizar su registro mediante el envío de su solicitud al correo electrónico [juventudes.sgg@jalisco.gob.mx](mailto:juventudes.sgg@jalisco.gob.mx), adjuntando la totalidad de los documentos requeridos en formato PDF, de manera legible y completa.

### III. Entrega de documentación

Las personas solicitantes deberán integrar y presentar la totalidad de los documentos establecidos en la presente convocatoria, conforme a lo siguiente:

- En modalidad presencial, la documentación deberá entregarse en copia simple acompañada de original para cotejo;
- En modalidad digital, la documentación deberá enviarse escaneada en formato PDF, asegurando su legibilidad y contenido completo.

No se aceptarán solicitudes que no se presenten conforme a la modalidad que corresponda al lugar de residencia de la persona solicitante, ni aquellas que cuenten con documentación incompleta.

### IV. Acuse de registro

A toda persona solicitante que entregue su expediente completo se le otorgará un **acuse de recibido**, el cual servirá como comprobante de registro.

En el caso de solicitudes enviadas por correo electrónico, el acuse de recibido se entenderá como la respuesta emitida por la Dirección de Juventudes confirmando la recepción del expediente.

### V. Cierre de registro

El registro de solicitudes concluirá:

- En modalidad presencial, a las **15:00 horas del último día de vigencia de la convocatoria**;
- En modalidad digital, a las **23:59 horas del último día de vigencia de la convocatoria**, conforme a la hora del centro de México.

No se recibirán solicitudes fuera del plazo establecido.

### VI. Integración definitiva del expediente

Una vez presentada la solicitud, **no se permitirá la modificación, sustitución o incorporación de documentos adicionales**, por lo que será responsabilidad de la persona solicitante verificar que su expediente se encuentre completo al momento de su registro.

## SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso se llevará a cabo en las siguientes etapas:

- 
1. **Recepción de solicitudes;**
  2. **Revisión documental** para verificar el cumplimiento de requisitos;
  3. **Integración de expedientes;**
  4. **Evaluación por el Comité Dictaminador;**
  5. **Selección de personas beneficiarias.**

En caso de que el número de solicitudes supere la disponibilidad presupuestaria, se aplicarán criterios de priorización, mismos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, tales como:

- Nivel de ingreso del hogar;
- Condiciones de vulnerabilidad social;
- Discapacidad;
- Responsabilidades de cuidado;
- Condición de estudiante foráneo.

#### **SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados se publicarán a través de:

- Medios oficiales de la Dirección de Juventudes;
- Plataformas institucionales del Gobierno del Estado.

#### **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Las personas beneficiarias deberán:

- Cumplir con los requisitos establecidos en el programa;
- Participar en las actividades formativas;
- Proporcionar información verídica;
- Atender los mecanismos de seguimiento establecidos;
- Mantener su inscripción en educación superior durante la vigencia del apoyo.

#### **NOVENA. CAUSALES DE BAJA**

Será motivo de baja del programa:

- Proporcionar información falsa;
- Incumplir con las obligaciones establecidas;
- Dejar de estar inscrito en una institución educativa;
- No participar en las actividades formativas requeridas.

#### **DÉCIMA. INFORMACIÓN Y CONTACTO**

Para mayor información, las personas interesadas podrán acudir a:

**Dirección de Juventudes**  
Calle Jesús García No. 720, Col. Artesanos, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: (33) 3169 2655 ext. 34163  
Correo electrónico: [juventudes.sgg@jalisco.gob.mx](mailto:juventudes.sgg@jalisco.gob.mx)

**DÉCIMA PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES**

La interpretación de la presente convocatoria, así como los casos no previstos, serán resueltos por la Dirección de Juventudes.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

94



Dirección de  
Juventudes

11

### FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO - BECAS

Folio:

| I. DATOS PERSONALES |  |
|---------------------|--|
| Nombre completo     |  |
| CURP                |  |
| Edad                |  |
| Fecha de nacimiento |  |
| Género              |  |
| Teléfono            |  |
| Correo electrónico  |  |
| Domicilio completo  |  |
| Municipio           |  |
| Código postal       |  |

  

| II. SITUACIÓN ECONÓMICA         |  |
|---------------------------------|--|
| Ingreso mensual del hogar       |  |
| Número de integrantes del hogar |  |
| ¿Trabaja actualmente?           |  |
| Ingreso propio mensual          |  |

  

| III. INFORMACIÓN ACADÉMICA |  |
|----------------------------|--|
| Institución educativa      |  |
| Tipo de institución        |  |
| Carrera                    |  |
| Semestre/periodo           |  |
| Promedio                   |  |

  

| IV. INFORMACIÓN DE VULNERABILIDAD |  |
|-----------------------------------|--|
| ¿Cuenta con discapacidad?         |  |
| Tipo de discapacidad              |  |
| ¿Pertenece a comunidad indígena?  |  |
| Lengua indígena                   |  |
| Situación de vulnerabilidad       |  |

  

| V. SITUACIÓN SOCIAL             |  |
|---------------------------------|--|
| Gasto mensual en transporte     |  |
| Gasto mensual en vivienda       |  |
| Gasto mensual en alimentación   |  |
| ¿Tiene dependientes económicos? |  |
| Número de dependientes          |  |
| ¿Es madre/padre?                |  |
| ¿Es cuidador/a?                 |  |

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

95

109

|                     |  |
|---------------------|--|
| CLABE interbancaria |  |
| Banco               |  |

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada es verídica, completa y comprobable, y que conozco y acepto los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

| Nombre y firma de la persona solicitante | Fecha (día/mes/año) |
|------------------------------------------|---------------------|
| <div></div>                              | <div></div>         |



Secretaría de la  
Hacienda Pública

| Unidad Presupuestal:   | Resumen de Resultados                                                                                                                                                          | Indicador                                                                                                                                                                                                                                                          | Periodo                                                                                                                                                                                                                     | Meta Actual | Valor Numérico | Valor de Referencia | Suplemento                                                                                      | Estado Corriente |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Programa Presupuestal: |                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                             |             |                |                     |                                                                                                 |                  |
| Objetivo:              | Contribuir a la construcción de una sociedad justa, equitativa, democrática, con pleno respeto a los Estados de derecho.                                                       | Porcentaje de personas que perciben respeto a sus derechos.                                                                                                                                                                                                        | Cantidad de personas que perciben los avances y/o programas afines al trabajo de los organismos autónomos administrativos de la justicia en materia de derechos humanos, en relación con la encuesta que compete al sector. | 3.00.00     | 500.00         | 500.00              | Las personas acceden a la Superficie de los derechos y participan en la encuesta de percepción. |                  |
| Proyecto:              | Garantizar el servicio público y equitativo de los organismos autónomos administrativos de la justicia, en materia de derechos humanos, migrantes, diversidad sexual y género. | Porcentaje de personas del género perteneciente al grupo A, que perciben los avances y/o programas afines al trabajo de los organismos autónomos administrativos de la justicia en materia de derechos humanos, en relación con la encuesta que compete al sector. | Cantidad de personas que perciben los avances y/o programas afines al trabajo de los organismos autónomos administrativos de la justicia en materia de derechos humanos, en relación con la encuesta que compete al sector. | 3.00.00     | 500.00         | 500.00              | Las personas acceden a la Superficie de los derechos y participan en la encuesta de percepción. |                  |
| Componente:            | El acceso para personas pertenecientes de 12 a 29 años para su formación académica, en nivel superior en materia.                                                              | Tasa de acceso en la capacidad de acceso a la formación académica de 12 a 29 años para su formación académica, en nivel superior en materia.                                                                                                                       | Cantidad de personas que perciben los avances y/o programas afines al trabajo de los organismos autónomos administrativos de la justicia en materia de derechos humanos, en relación con la encuesta que compete al sector. | 3.00.00     | 500.00         | 500.00              | Las personas acceden a la Superficie de los derechos y participan en la encuesta de percepción. |                  |
| Actividad:             | ICD-011 [Emitido de comunicaciones]                                                                                                                                            | Porcentaje de comunicaciones recibidas (personas de 12 a 29 años)                                                                                                                                                                                                  | Cantidad de personas que perciben los avances y/o programas afines al trabajo de los organismos autónomos administrativos de la justicia en materia de derechos humanos, en relación con la encuesta que compete al sector. | 3.00.00     | 500.00         | 500.00              | Las personas acceden a la Superficie de los derechos y participan en la encuesta de percepción. |                  |